

Observaciones

- La Lengua Extranjera no es actividad complementaria
- Toda actividad complementaria que haya sido realizada sin haber sido solicitada y registrada en el periodo correspondiente de inicio de cada semestre, podrá ser solicitada en el siguiente semestre y acreditada con las evidencias recabadas previamente, sin exceder el sexto semestre.
- Las actividades complementarias tiene un valor máximo de 2 créditos, el estudiante deberá acumular el número de Constancias de Acreditación que avalen los 5 créditos establecidos en el plan de estudios de su carrera. Al cumplir con lo anterior, presentar las constancias en el Departamento de Servicios Escolares para que se acredite en su kárdex académico.
- El estudiante deberá conservar las copias de las Constancias de Acreditación durante toda su vida escolar.

Actividades complementarias para todas las áreas en el ITAP.

Comunes	Créditos
<ul style="list-style-type: none">• Tutorías• Actividades Extraescolares• Medio ambiente	1
<ul style="list-style-type: none">• Construcción de prototipos y desarrollo tecnológico• Proyectos de investigación (registrado ante la DGEST)• Eventos Académicos (regionales y nacionales)• Concurso de Innovación (local puntaje mas alto, regional y nacional)	1

DIRECTORIO

DR. J. VICTOR GARCÍA CASTELLANOS
DIRECTOR

M.C. CLAUDIA I. RODRÍGUEZ OLIVARES
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. MARÍA GUADALUPE CABRERA ROSALES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ Formando Personas de Éxito “

INFORMES EN:
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE AGUA PRIETA

TEL: 3310232 Y 3310840

www.itap.edu.mx

lu.ca.ro.6769@hotmail.com



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA



**NORMATIVO PARA LA
ACREDITACIÓN DE
ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS
PROFESIONALES**

Propósito

- Establecer el lineamiento para la acreditación de las actividades complementarias, con la finalidad de fortalecer la formación integral de los estudiantes de los Institutos Tecnológicos.

Definición y Caracterización

- Son todas aquellas actividades que realiza el estudiante en beneficio de su formación integral con el objetivo de complementar sus competencias profesionales.
- Las actividades complementarias son: tutorías y actividades extraescolares (realizadas en primero y segundo semestre) proyectos de investigación, participación en eventos académicos, productividad laboral, emprendedurismo, fomento a la lectura, construcción de prototipos y desarrollo tecnológico, conservación al medio ambiente y participación en ediciones, o aquellas que defina el comité académico.

Políticas de operación

- Las actividades complementarias serán propuestas por los departamentos involucrados ante el Comité Académico quién validará y presentará como recomendación al Director del plantel para su autorización.
- El valor curricular para el conjunto de las actividades complementarias establecidas en el plan de estudios es de 5 créditos, considerando que por cada crédito equivale a 20 horas y su cumplimiento debe ser dentro de los seis primeros semestres.

De la Acreditación

- Para que se acredite una actividad complementaria es indispensable que se cubran el 100% de las evidencias y el Departamento responsable de la actividad expedirá la constancia de acreditación (Anexo I), quién entregará original al Departamento de Servicios Escolares.
- Se asentará como actividad complementaria acreditada (ACA), esto es, no se asignará calificación numérica.

Del profesor responsable de la actividad complementaria

- Al inicio de la actividad complementaria realiza las siguientes actividades:
 - a) Informa al estudiante acerca de la actividad
 - b) Objetivo (s) General (es) de la actividad.
 - c) Competencias a desarrollar.
 - d) Plan de la actividad.
 - e) Conjunto de evidencias requeridas.
 - f) Realiza una evaluación diagnóstica acorde a la actividad complementaria en caso de ser necesaria
- Durante la actividad complementaria el profesor responsable realiza las siguientes tareas:
 - a) Da retroalimentación continua y oportuna del avance de su actividad y de las evidencias del mismo de acuerdo a lo establecido para cada actividad
 - b) Comunica al estudiante el resultado del avance de la actividad.

- Al final de la actividad, el profesor responsable realiza las siguientes tareas:
 - a) Informa a los estudiantes de la acreditación o no acreditación de la actividad complementaria desarrollada.
 - b) Entrega al Departamento correspondiente el listado con los resultados de los estudiantes en la actividad complementaria en las mismas fechas estipuladas para la entrega de calificaciones del semestre.

Del estudiante

- Solicitará la autorización y registro para cursar alguna actividad complementaria a la División de Estudios Profesionales
- El estudiante podrá seleccionar las actividades complementarias restantes dentro del periodo comprendido del primero al sexto semestre.
- Presentará las evidencias para la acreditación de la actividad complementaria.
- Debe presentarse en el lugar, fecha y hora señalada para desarrollar la actividad complementaria que genera la evidencia, de no hacerlo, se le considera actividad complementaria no acreditada .

Disposiciones Generales

Las situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su autorización.